



Política Estatal
Anticorrupción
de Jalisco

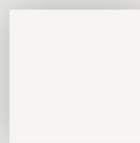
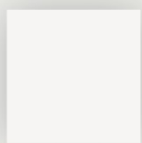
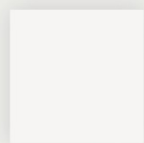
Programa Marco de Implementación
Combatir la Impunidad



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Noviembre de 2022



Nancy García Vázquez

Presidenta del Comité Coordinador en representación del Comité de Participación Social

Jorge Alejandro Ortiz Ramírez

Auditor Superior del Estado de Jalisco

Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar

Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

María Teresa Brito Serrano

Contralora del Estado del Gobierno de Jalisco

Daniel Espinosa Licón

Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco

Salvador Romero Espinosa

Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

Fany Lorena Jiménez Aguirre

Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

Haimé Figueroa Neri

Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Índice general

| | |
|---|----|
| Glosario..... | 6 |
| 1. Introducción..... | 10 |
| 2. Fundamento jurídico | 13 |
| 3. Proceso de Integración de los Programas Marco de Implementación de la PEAJAL | 16 |
| 3.1 Planeación..... | 16 |
| 3.2 Organización y logística | 18 |
| 3.3 Mesas de trabajo “Diálogos sobre las Estrategias y Líneas de Acción de los Programas Marco de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco” | 19 |
| 3.4 Integración Programas MI-PEAJAL: Metodología..... | 23 |
| 3.4.1 Sistematización de información de Diálogos para ajustes de las ELA..... | 24 |
| 3.5 Presentación y entrega al Comité Coordinador..... | 25 |
| 4. Resultados del Diálogo sobre Estrategias y Líneas de Acción..... | 26 |
| 4.1.- Resultado del Diálogo sobre el Objetivo Específico 4.1 “Fortalecer los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncia, incluyendo la defensa legal y protección a denunciantes, víctimas, testigos y peritos que incentive y favorezca la confianza en los procesos de denuncia” | 27 |
| 4.2.- Resultados del Diálogo sobre el Objetivo Específico 4.2 “Promover el desarrollo de protocolos de sistema de inteligencia, la especialización de las capacidades procedimentales en materia penal, administrativa y electoral por hechos de corrupción y la autonomía de los mecanismos de coordinación de las autoridades que integran el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción” | 31 |
| 5. Estrategias y Líneas de Acción del Programa Marco de Implementación “Combatir la Impunidad” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco..... | 38 |
| 6. Seguimiento a los Programas Marco de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco | 42 |
| 7. Alineación de los Programas Marco de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco con otros instrumentos de planeación | 43 |
| 8. Monitoreo y evaluación de los Programas Marco de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco | 45 |
| 9. Proceso de actualización y revisión de los programas MI-PEAJAL..... | 46 |
| 10. Bibliografía | 48 |
| 11. Anexos | 51 |
| Anexo 1. Elementos de la cadena lógica de los Programas MI-PEAJAL..... | 51 |
| Anexo 2. Formato ejemplo de valoración Estrategias y Líneas de Acción del Eje “Combatir la Impunidad”..... | 52 |
| Anexo 3. Lista de asistentes a los Diálogos correspondientes al Eje “Combatir la Impunidad” .. | 53 |
| Anexo 4. Listado de prioridades nacionales por Objetivo Específico correspondientes al Eje “Combatir la Impunidad” | 55 |



Política Estatal
Anticorrupción
de Jalisco

Siglas y acrónimos

| | |
|----------------------------|--|
| ASEJ | Auditoría Superior del Estado de Jalisco |
| CC | Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco |
| CPS | Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco |
| DAAP | Datos Abiertos Anticorrupción Prioritarios |
| EDCA | Estándar de Contrataciones Abiertas |
| ELA | Estrategias y Líneas de Acción |
| INTOSAI | Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores |
| ITEI | Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco |
| MOSEC | Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción |
| ODS | Objetivos de Desarrollo Sostenible |
| OE | Objetivos Específicos |
| OG | Objetivo General |
| PDN | Plataforma Digital Nacional |
| PEAJAL | Política Estatal Anticorrupción de Jalisco |
| PEGD | Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco |
| PLAi | Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco |
| PNA | Política Nacional Anticorrupción |
| Programas MI-PEAJAL | Programas Marco de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco |
| SEAJAL | Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco |
| SED | Sistema de Evaluación del Desempeño |
| SESAJ | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco |
| SESNA | Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción |
| SiDECLARA | Sistema de Declaraciones Patrimoniales |
| SNA | Sistema Nacional Anticorrupción |

Glosario

| Concepto | Definición |
|---|--|
| Anticorrupción | Todas aquellas actividades y acciones que tienen como objetivo el control de la corrupción en cualquiera de sus formas. |
| Armonización Contable | La señalada en el artículo 4 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental de 2018. |
| Auditoría Archivística | La señalada en el artículo 131 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios de 2019. |
| Auditoría Gubernamental | Lo señalado en el artículo 4 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación 2016. |
| Buenas Prácticas | Aquellas políticas, reglamentos, normativas, programas o acciones que contribuyen al control de la corrupción ya que son innovaciones que generan un impacto positivo y medible en el combate a la corrupción, con elementos de sostenibilidad y que pueden ser replicables en otros contextos, ganándose el reconocimiento de la comunidad (UNESCO, 2021). |
| Cabildeo | Toda actividad que se haga ante cualquier diputado, diputada, órgano u organismo, en lo individual o en conjunto, para obtener una resolución o acuerdo favorable a los intereses propios o de terceros (Secretaría de Gobernación, s/f). |
| Capacidades institucionales | Serie de atributos, recursos administrativos, habilidades de gestión y negociación que tiene o debe tener el Estado para cumplir con las funciones que le fueron asignadas (Secretaría Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción, s/f). |
| Ciclo Presupuestal | Proceso a través del cual se organiza en distintas etapas la planeación, el ejercicio y control de los recursos públicos en el ejercicio fiscal y presupuestario anual, comenzando el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre. (IMCO, s/f). |
| Compras Gubernamentales | Proceso a través del cual las entidades gubernamentales obtienen bienes o servicios, o cualquier combinación de ello, con fines gubernamentales sin intención de venta comercial o reventa, o uso en la producción o suministro de bienes o servicios para venta comercial o reventa (OEA, 2022). |
| Conflicto de Interés | El señalado en el artículo 3 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de 2016. |
| Contabilidad Gubernamental | La señalada en la sección II del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental 2008. |
| Control Interno | Proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción (Auditoría Superior de la Federación, 2014). |
| Coordinación Interinstitucional | Vinculación entre entes gubernamentales para el intercambio de información y la realización de actividades conjuntas. |
| Corrupción | Fenómeno social en el cual existen condiciones sistemáticas de apropiación ilegítima del espacio público para propósitos privados (PEAJAL, 2020). |
| Datos Abiertos | Los señalados en el artículo 3 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios de 2013. |
| Delitos por Hechos de Corrupción | Son los actos previstos en el título séptimo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco y Título Décimo del Código Penal Federal. |

| | |
|--------------------------------------|---|
| Derechos Humanos | Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición (ONU, s/f). |
| Desarrollo de Capacidades | Proceso por medio del cual las personas, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen y mantienen las competencias necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo (PNUD, 2009). |
| Distintivo Pro-Integridad | Distintivo que la Contraloría del Estado de Jalisco otorga a las empresas que acreditan contar con una política de integridad definida como el conjunto de elementos de autorregulación y controles internos que permitan mitigar y reducir los riesgos de corrupción, así como garantizar una cultura de integridad al interior de las empresas y organizaciones (Contraloría del Estado de Jalisco, 2022). |
| Eje estratégico PEAJAL | Temática específica a ser atendida que se asocia con el problema de la corrupción. |
| Ejecutores de la PEAJAL | Los entes públicos estatales y municipales responsables de la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco. |
| Enajenación | La señalada en el artículo 2 fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| Entes públicos | Aquellos señalados en el artículo 3 fracción VI de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco de 2018. |
| Esquema de Incentivos | Conjunto de remuneraciones que se conceden a un individuo, equipo o grupo de trabajo de la Administración pública, en función de su desempeño y resultados (OECD, 2005). |
| Estrategias de la PEAJAL | Conjuntos de líneas de acción asociados a los objetivos y prioridades de los ejes estratégicos que establecen los indicadores para el seguimiento y evaluación. |
| Evaluación | Análisis sistemático y objetivo de las políticas y programas que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad |
| Evaluación de Desempeño | Valoración sintética del desempeño de las entidades públicas durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas (CONEVAL, s/f). |
| Evaluación Interna | Evaluación que realizan las Unidades Internas de Evaluación y la Unidad de Evaluación por cuenta propia, sin recurrir a una Entidad Evaluadora Externa. |
| Faltas Administrativas Graves | Aquellas señaladas en el artículo 3 fracción XVI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de 2021. |
| Falta Administrativa No Grave | Aquellas señaladas en el artículo 3 fracción XV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de 2021. |
| Fiscalización superior | La señalada en el artículo 4 fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la República de 2021. |
| Gestión de Riesgos | Evaluación de los riesgos a los que se puede enfrentar una organización, con el fin de crear planes de contingencia para afrontarlos y disminuir el efecto que su ocurrencia pudiera tener dentro de la organización a corto, mediano o largo plazo. |
| Gobierno Abierto | Modelo de gestión donde la ciudadana es el principal protagonista, al considerarlos el eje prioritario del quehacer público, promoviendo su |

| | |
|---|--|
| | participación e involucramiento mediante un conjunto de herramientas alineadas a 3 ejes estratégicos: Transparencia, participación ciudadana y colaboración (Alianza para el Gobierno Abierto, 2022). |
| Indicadores | Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, así como reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. |
| Integridad | Conjunto de valores, principios y normas éticos compartidos para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público. |
| Inteligencia de Datos | Análisis de datos que facilitan la toma de decisiones y permiten implementar un enfoque más preventivo y proactivo del combate a la corrupción (Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, 2020). |
| Interconexión | Puntos de intercambio de información que incorporan conexiones directas y privadas entre entidades gubernamentales. |
| Interoperabilidad | Capacidad de que dos o más sistemas de información, que permiten el intercambio de datos y el uso de los mismos. |
| Líder de implementación de la PEAJAL | Una o más personas que integran el Comité Coordinador encargada de conducir y/o coordinar los procesos de elaboración de los Programas Marco de Implementación |
| Líneas de acción de la PEAJAL | Conjunto de acciones anticorrupción determinadas en los Programa MI-PEAJAL agrupadas por estrategia para la ejecución de la PEAJAL. |
| Mecanismos de defensa legal | Instrumento legal que tiene por objetivo proteger a quien denuncia algún posible acto de corrupción. |
| Medidas de protección | Medidas preventivas implementadas para garantizar la seguridad e integridad de las personas involucradas en la denuncia sobre algún posible hecho o acto de corrupción. |
| Metodología de Aprobación de Indicadores | Proceso mediante el cual el Comité Coordinador establece si los indicadores cumplen con los criterios mínimos necesarios para medir los objetivos de la PEAJAL o de los Programas MI-PEAJAL en un punto determinado de tiempo. |
| Metodología para elaboración de los Programas Marco de Implementación de la PEAJAL | La metodología propuesta para la coordinación respecto a los tiempos sugeridos, los formatos y/o guías de trabajo a utilizar para la puesta en marcha de la implementación de la PEAJAL. |
| Modelo de implementación de la PEAJAL | Las actividades, roles, responsabilidades y procesos que pueden ser considerados por los entes públicos estatales y municipales para la implementación de la PEAJAL. |
| Modelo de Seguimiento y Evaluación (MOSEC) | La metodología para el seguimiento y valoración integral del fenómeno de la corrupción y de los factores asociados a este para establecer mecanismos de recopilación de datos, de procesamiento de información e indicadores, para la generación de información socialmente útil. |
| Monitoreo y evaluación de la PEAJAL | Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de la PEAJAL y de los Programas Marco de Implementación, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de impacto, resultados y de gestión que permitan conocer el impacto social de las acciones y programas. |
| Objetivo específico | Situación deseable que se busca alcanzar de manera particular atendiendo alguna(s) aquellas situaciones asociadas(s) con el objetivo general. |
| Objetivo general | Situación deseable que se busca alcanzar por cada uno de los ejes estratégicos de la PEAJAL. |

| | |
|--|---|
| Parlamento Abierto | Acciones que se realizan desde el Poder Legislativo, orientadas a habilitar espacios para escuchar a la ciudadanía respecto a las decisiones que deben ser tomadas por el congreso. |
| Participación Ciudadana | Todas aquellas formas de acción colectiva en donde el Estado tiene el papel de interlocutor con la ciudadanía, a través del cual intenta influir sobre las decisiones de la agenda pública (Congreso de la Unión, s/f). |
| Plataforma Digital Nacional | La señalada en el título cuarto de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (2021) |
| Política Estatal Anticorrupción de Jalisco | La publicada el 6 de julio de 2021 (Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, 2020). |
| Prioridades | Temáticas, actividades o procesos generales identificados de alta relevancia a ser desarrolladas para atender el problema de la corrupción. |
| Programa MI-PEAJAL | Instrumento técnico de planeación derivado de cada eje estratégico de la PEAJAL el cual define estrategias y líneas de acción. |
| Seguimiento al proceso de la implementación | Recopilación periódica de datos e información, realizada por la SESAJ, sobre el cumplimiento físico y en su caso financiero de los objetivos y metas de la PEAJAL y sus respectivos Programas MI-PEAJAL. |
| Servicio Civil de Carrera | El señalado en el artículo 2 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de 2006. |
| Servidores públicos expuestos | Aquellas personas que, por su cargo, empleo o comisión dentro del servicio público, puedan verse expuestas a posibles acusaciones que pudieran violentar sus derechos. |
| Temporalidad de implementación | El tiempo definido (corto, mediano o largo plazo) para la implementación de las estrategias y líneas de acción definidas en los Programas MI-PEAJAL. |
| Testigos Sociales | La señalada en el artículo 2 fracción XX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios |
| Transferencia de Conocimiento | Proceso mediante el cual se comparten entre organizaciones públicas y privadas, los resultados de investigaciones, los descubrimientos, los hallazgos científicos, la propiedad intelectual, la tecnología, los datos o los conocimientos, lo que genera valor económico y desarrollo industrial. |
| Transparencia Proactiva | Conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General, con la finalidad de generar conocimiento público útil con un objetivo claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables” (Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 2016). |
| Variable | Característica, cualidad o propiedad observada que puede adquirir diferentes valores y es susceptible de ser cuantificada o medida en una evaluación. |

1. Introducción

La Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) es la estrategia para hacer frente al problema público de la corrupción y es el resultado de las visiones compartidas de los diferentes actores que integran el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL), así como de las opiniones de diversos sectores de la sociedad, sobre cómo definir dicho problema y qué rutas se proponen seguir para mitigarlo.

La PEAJAL como decisión estatal en común enfatiza el carácter sistémico del fenómeno de la corrupción mediante la transversalidad e intersectorialidad de sus cuatro ejes estratégicos, cuatro objetivos generales, 10 objetivos específicos y 40 prioridades nacionales, así como sus 225 acciones anticorrupción sugeridas y cinco principios transversales.

La implementación de la PEAJAL es un proceso mediante el cual se ejecutarán cuatro Programas Marco de Implementación (Programas MI-PEAJAL), uno por cada eje estratégico de la PEAJAL por parte de todos los entes públicos del Estado de Jalisco. Dicho proceso se detonó a partir de la aprobación de la PEAJAL en octubre de 2020 y conlleva el liderazgo de los integrantes del Comité Coordinador del SEAJAL, la coordinación interinstitucional de las instancias del sistema, el trabajo técnico de la Secretaría Ejecutiva y su Comisión Ejecutiva, así como la colaboración con el Comité de Participación Social, servidores públicos de diversos entes públicos, académicos, empresarios y sociedad civil.

La ejecución de los Programas MI-PEAJAL es la adopción y efectuación de las Estrategias y Líneas de Acción (ELA) contenidas en los programas por parte de los entes públicos, éstas pueden ser tomadas de uno o varios de los cuatro existentes, debido a su carácter intersectorial y multidimensional. Esto requiere del compromiso, coordinación, colaboración y construcción de capacidades de todos los entes públicos del Estado de Jalisco para operacionalizar y materializar la PEAJAL, y lograr el objetivo primordial que es mitigar la corrupción en la entidad.

Los Programas MI-PEAJAL contienen la instrumentación de la PEAJAL mediante las ELA, así como su seguimiento. De manera general los cuatro programas contienen lo siguiente:

Tabla 1. Resumen Estrategias y Líneas de Acción

| Eje Estratégico PEAJAL | Objetivo Específico | Estrategias | Líneas de acción |
|---|---------------------|-------------|------------------|
| Promover la Integridad y Ética Pública | OE1.1 | 4 | 9 |
| | OE1.2 | 4 | 6 |
| | OE1.3 | 5 | 7 |
| Impulsar la Participación Pública | OE2.1 | 6 | 10 |
| | OE2.2 | 2 | 4 |
| | OE2.3 | 1 | 3 |
| Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública | OE3.1 | 9 | 17 |
| | OE3.2 | 5 | 12 |
| Combatir la Impunidad | OE4.1 | 4 | 7 |
| | OE4.2 | 9 | 16 |
| Resumen | | 49 | 91 |

Fuente: Elaboración propia

El Programa MI-PEAJAL que se presenta en este documento corresponde al eje estratégico de la PEAJAL *Combatir la Impunidad*, está dividido en once apartados. El primer apartado está compuesto por esta introducción, el segundo refiere el fundamento jurídico correspondiente a la PEAJAL y su implementación. En el tercero se describe el proceso de integración de los programas, el cual fue un trabajo de dos años desde la aprobación de la política, hasta la conformación del documento, en éste se describen las distintas etapas de trabajo colaborativo al interior del SEAJAL y hacia el exterior en vinculación con expertos y expertas de los sectores gubernamental, empresarial y social locales y nacionales.

El cuarto apartado analiza las opiniones de expertos y expertas que fueron vertidas durante los Diálogos sobre las Estrategias y Líneas de Acción de los Programas MI-PEAJAL, que se realizaron durante cuatro jornadas de cuatro horas cada una, en el mes de septiembre de 2022. Dichas opiniones y sugerencias fueron tomadas en cuenta y se reflejan en las ELA contenidas en este programa. Un quinto apartado contiene las Estrategias y Líneas de Acción del Programa Marco de Implementación.

El seguimiento a la adopción y ejecución de los Programas MI-PEAJAL se expone en el apartado seis, que describe los diferentes instrumentos técnicos que serán desarrollados por el SEAJAL para contribuir a identificar las distintas ELA que se estén llevando a cabo por los entes públicos del estado. Asimismo, en el apartado siete se proponen algunas cuestiones que pueden ser útiles para la vinculación de los programas con los procesos de planeación, programación y presupuestación de los entes públicos implementadores.

Los macroprocesos por llevarse a cabo para el monitoreo y evaluación de la PEAJAL y sus programas de implementación se describen en el apartado ocho y los elementos sobre la actualización y periodicidad de los programas se mencionan en el noveno apartado. En el décimo apartado se incluye la bibliografía y finalmente, se incluyen en el apartado once algunos anexos técnicos para consulta, así como diversos materiales utilizados durante estos procesos que se ponen a disposición para que sean replicados o adoptados para otros procesos similares a los que se abordan en este programa.

2. Fundamento jurídico

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco por disposición legal tiene a su cargo el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de combate a la corrupción en nuestra entidad,¹ con estas atribuciones el 26 de octubre de 2020 mediante acuerdo A.CC.2020.12 aprobó la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco, la cual fue publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 6 de julio de 2021.²

De acuerdo con el artículo 5 párrafo 2 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco deberán ser implementadas por todos los entes públicos. Es así como, la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco aprobada prevé el desarrollo de un *Modelo de Implementación* con la finalidad de orientar a los entes públicos del Estado en su implementación gradual y temporal acorde a sus propias capacidades institucionales.

Alineado a lo anterior, el Comité Coordinador acordó como una actividad de su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2021, determinar y generar los instrumentos del Modelo de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

El articulado de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco,³ reconoce a la Secretaría Ejecutiva como un organismo que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica, y los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Es en esta coyuntura del Comité Coordinador y de la Secretaría Técnica que para sus Programas de Trabajo 2022 se establece el desarrollo del Modelo de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción, incluyendo el desarrollo de una Metodología para la integración de los Programas de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (Programas MI-PEAJAL), así como los anteproyectos de éstos.

¹ Artículo 7 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco

² Documento disponible para consulta en:

https://seajal.org/static/docs/politica_estatal/PEAJAL_periodico_oficial.pdf

³ Artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco

Finalmente, el Comité Coordinador tiene la facultad de requerir a los entes públicos la información que considere necesaria respecto a la implementación de la Política Estatal Anticorrupción, situación que realizará a través de la Secretaría Ejecutiva que por ley está obligada a dar seguimiento a la implementación de esta.⁴

Tabla 2. **Facultades sobre la implementación de la PEAJAL**

| Instancia | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|---|
| Comité Coordinador | Artículo 7 | Tendrá bajo su cargo el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas. |
| | Artículo 8, numeral I, fracción VI | Requerir información a los Entes Públicos del cumplimiento de la política estatal y demás políticas integrales implementadas . |
| Secretaría Ejecutiva | Artículo 5, numeral III | La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a la implementación de políticas. |
| Comisión Ejecutiva | Artículo 31, fracción VI | El Informe Anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia (anticorrupción). |
| Comité de Participación Social | Artículo 21, fracción X | Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal, las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal. |

⁴ Artículo 5 párrafo número 3 y artículo 8 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco

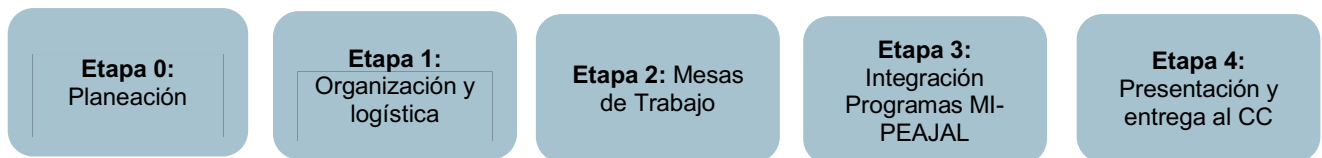
| | | |
|----------------------------------|------------------------|--|
| Entes públicos de Jalisco | Artículo 5, numeral II | <p>Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal deberán ser implementadas por todos los Entes Públicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Los Poderes Legislativo y Judicial; 2.- Los Organismos Constitucionales Autónomos; 3.- Las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal; 4.- Los municipios, sus dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal; 5.- Los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial y; 6.- Cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados |
|----------------------------------|------------------------|--|

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco

3. Proceso de Integración de los Programas Marco de Implementación de la PEAJAL

La Política Estatal Anticorrupción (PEAJAL) aprobada por parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) durante su Cuarta Sesión Ordinaria, el 26 de octubre de 2020, prevé el desarrollo de un Modelo de Implementación que oriente a los entes públicos jaliscienses para conseguir esta implementación de manera gradual, en el marco de las temporalidades de las prioridades nacionales, y tomando en cuenta su diversidad, naturaleza y disparidad de capacidades institucionales, asimismo, este modelo contempla, entre otros documentos, la metodología para la integración de los Programas MI-PEAJAL, misma que se desarrolló en cinco etapas y cada una de ellas representó un proceso específico con sus propias actividades de coordinación.

Diagrama 1. Proceso de integración de los Programas de Implementación de la PEAJAL



Fuente: Elaboración propia

3.1 Planeación

La primera etapa del proceso de integración de los Programas MI-PEAJAL se detonó a partir de la creación del Grupo Técnico de Trabajo, instalado formalmente el 8 de abril de 2022 en cumplimiento al Acuerdo del Comité Coordinador A.CC2022.6, y se integró por al menos un enlace designado por los integrantes del Comité Coordinador, un enlace de la Comisión Ejecutiva, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ), un representante de su Dirección de Coordinación Interinstitucional de la SESAJ, un representante de su Dirección de Política Pública de la SESAJ y un representante de su Dirección de Tecnologías y Plataformas de la SESAJ, cuyo objetivo fue avanzar en el entendimiento y desarrollo del Modelo de Implementación de la PEAJAL (siguiente figura).

Diagrama 2. Modelo de implementación de la PEAJAL



Fuente: Elaboración propia

Para efectos de establecer bases y criterios técnicos necesarios para la colaboración interinstitucional y la gobernanza, y con el objetivo de revisar los elementos técnicos integrados en el Modelo y lograr el entendimiento sobre estos, se llevaron a cabo tres sesiones de trabajo.

La primera sesión de trabajo se llevó a cabo el 27 de mayo de 2022, en la que se presentó y explicó de manera detallada el Modelo de Implementación de la PEAJAL a los miembros del Grupo Técnico de Trabajo.

La segunda y tercera sesiones del Grupo Técnico de Trabajo se celebraron los días 3 y 10 de junio de 2022 respectivamente, en estas sesiones se identificaron aspectos estratégicos para la definición de la Propuesta de Metodología para la integración de los Programas MI-PEAJAL, tomando como referencia el trabajo realizado a nivel nacional por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) relativo a la integración del PI-PNA (Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción). En ese sentido, se buscó replicar el ejercicio de gobernanza para la definición de un máximo de tres estrategias y tres líneas de acción por cada uno de los Objetivos Específicos de la PEAJAL.

De manera posterior, en Sesión Ordinaria del mes de junio de 2022, se aprobó por parte del CC el Modelo de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (MI-PEAJAL), y con esto se marcó la pauta para iniciar los trabajos interinstitucionales para la ejecución de la Metodología para la integración de los Programas MI-PEAJAL.

3.2 Organización y logística

La cuarta sesión con el Grupo Técnico de Trabajo se llevó a cabo el 19 de agosto de 2022, y en ella se iniciaron actividades relativas a la organización y logística para el desarrollo de los Diálogos sobre Estrategias y Líneas de Acción de los Programas Marco de Implementación de la PEAJAL (Programas MI-PEAJAL). En esta sesión se acordó conjuntamente y en apego a la metodología aprobada por el CC, el desarrollo de diez mesas de diálogo correspondientes a los diez objetivos específicos de la PEAJAL, distribuidas para su desarrollo en cuatro días, uno por eje de la PEAJAL.

Se redactaron por parte de la Secretaría Ejecutiva las propuestas de Estrategias y Líneas de Acción, mismas que fueron enviadas en versión borrador a los integrantes del CC el día 5 de septiembre para realizar observaciones, sugerencias de cambios o comentarios antes del desarrollo de las mesas de diálogo.

Es de resaltarse la cooperación material e intelectual por parte de todos los integrantes del CC para la realización de los Diálogos, así como su presencia y participación en ellos. Para garantizar la pluralidad de ideas en las mesas, se invitó a expertas y expertos con una diversidad de perfiles para que sus habilidades y *expertise* contribuyeran en la discusión temática de cada mesa, promoviendo la representatividad de los siguientes sectores:

1. Academia
2. Sociedad civil
3. Sector empresarial
4. Sector gubernamental (municipales y estatales del Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los Organismos Constitucionales Autónomos).

Posteriormente se enviaron las invitaciones a expertos y expertas para participar en los Diálogos sobre Estrategias y Líneas de Acción de los Programas MI-PEAJAL, el envío se llevó a cabo por medio de correo electrónico en el mes de septiembre de 2022 y a cada invitación se le acompañó de los siguientes documentos:

1. Una ficha diagnóstica actualizada por objetivo específico.
2. Las estrategias y líneas de acción por objetivo específico.
3. Un *brochure* con la información general del evento.
4. El árbol de problemas de la PEAJAL.
5. La dinámica general para las mesas.
6. El resumen ejecutivo de la PEAJAL.

3.3 Mesas de trabajo “Diálogos sobre las Estrategias y Líneas de Acción de los Programas Marco de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco”

Las mesas se llevaron a cabo el jueves 29 de septiembre de 2022, y se alinearon al eje sobre Combatir la Impunidad, bajo el objetivo general de la mejora de las capacidades institucionales del Gobierno, para la optimización de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Entre los aspectos más importantes a destacar del eje Combatir la Impunidad son los siguientes:

- Anfitriones: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco – Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco – Dra. Fanny Lorena Jiménez Aguirre.
- Fecha y sede: 29 de septiembre de 2022 en las instalaciones de la Plataforma Abierta de Innovación (PLAi).
- Perfil de Invitados: Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa, Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco, Titulares de Órganos Internos de Control, Secretaria Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y expertos de México Evalúa y la ANADE.

El objetivo de las mesas fue la valoración y el diálogo sobre las Estrategias y Líneas de Acción propuestas para los Programas MI-PEAJAL, agrupándolas conforme a los objetivos específicos por eje. La siguiente tabla resume las temáticas desarrolladas en cada mesa de diálogo.

Tabla 3. Mesas de diálogo Eje Combatir la Impunidad

| Jueves 29 de septiembre de 2022 | | |
|--|-----|--|
| Objetivo General | | Objetivo Específico |
| Mejorar las capacidades institucionales del Gobierno para la mejora de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. | 4.1 | Fortalecer los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncia, incluyendo la defensa legal y protección a denunciantes, víctimas, testigos y peritos que incentive y favorezca la confianza en los procesos de denuncia. |
| | 4.2 | Promover el desarrollo de protocolos de sistema de inteligencia, la especialización de las capacidades procedimentales en materia penal, administrativa y electoral por hechos de corrupción y la autonomía de los mecanismos de coordinación de las autoridades que integran el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción. |

Fuente: Elaboración propia

La siguiente tabla muestra el número de estrategias y líneas de acción sobre las que trabajó cada mesa según el Objetivo Específico del Eje Combatir la Impunidad.

Tabla 4. Número de estrategias y líneas de acción en cada mesa de Diálogo por Objetivo Específico

| | OE 4.1 | OE 4.2 |
|------------------|-----------|-----------|
| ESTRATEGIAS | 5 | 10 |
| LÍNEAS DE ACCIÓN | 6 | 19 |
| TOTAL | 11 | 29 |

Fuente: Elaboración propia

La dinámica de las mesas de diálogo tuvo dos grandes objetivos:

1. Dialogar con expertas y expertos de todos los niveles de Gobierno y de la administración pública, academia, organizaciones de la sociedad civil y sector empresarial sobre las estrategias y líneas de acción que serán parte de los Programas MI-PEAJAL.

2. Realizar una valoración de las estrategias y líneas de acción mediante un formato de participación que se entregó a cada experta y experto. Dicho formato, utiliza una escala de preferencias (Likert) sobre tres rubros analíticos (relevante, suficiente y factible) (Anexo 2).

Para efectos de lo anterior, se definieron las siguientes etapas a desarrollar durante los Diálogos.

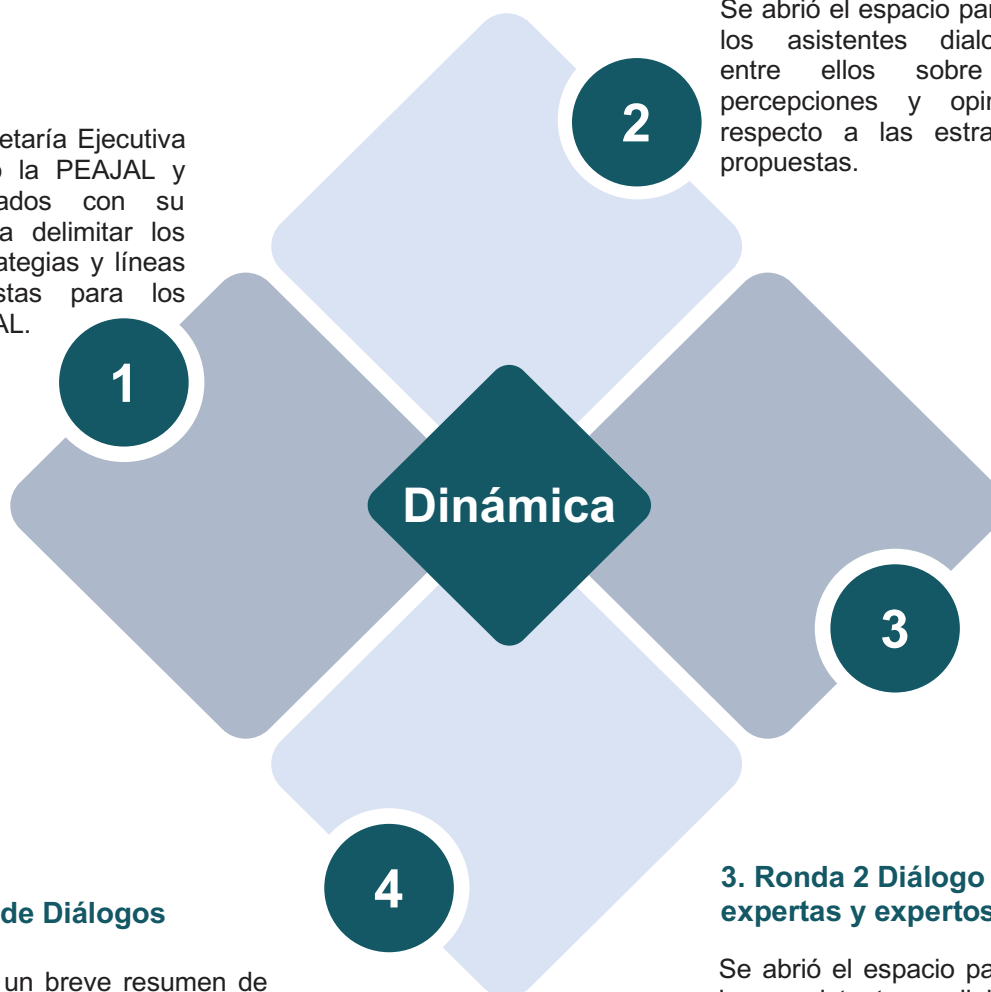
Diagrama 3. Etapas de Mesas de Diálogo

1. Presentación

El equipo de la Secretaría Ejecutiva del SEAJAL expuso la PEAJAL y elementos relacionados con su implementación, para delimitar los alcances de las estrategias y líneas de acción propuestas para los Programas MI-PEAJAL.

2. Ronda 1 Diálogo con expertas y expertos

Se abrió el espacio para que los asistentes dialogaran entre ellos sobre sus percepciones y opiniones respecto a las estrategias propuestas.



4. Cierre de Diálogos

Se realizó un breve resumen de los aspectos más relevantes abordados durante cada ronda y una perspectiva general y el horizonte de trabajo a seguir en el corto plazo para la integración de los Programas MI-PEAJAL.

3. Ronda 2 Diálogo con expertas y expertos

Se abrió el espacio para que los asistentes dialogaran entre ellos sobre sus percepciones y opiniones respecto a las líneas de acción propuestas. Aportación: diálogo y valoración

Fuente: Elaboración propia

Una vez finalizada cada ronda de diálogo se entregó el formato de valoración en escala Likert mencionado, para cada una de las Estrategias y Líneas de acción del Objetivo Específico.

En la siguiente tabla se puede observar la distribución de participantes y sectores para las mesas de Diálogo:

Tabla 5. Participantes Eje Combatir la Impunidad

| | OE 4.1 | OE 4.2 | TOTAL |
|-----------------------------|--------|--------|-----------|
| PARTICIPANTES | 7 | 18 | 25 |
| SECTOR GUBERNAMENTAL | 4 | 16 | 20 |
| ACADEMIA | 1 | - | 1 |
| SECTOR EMPRESARIAL | - | - | - |
| SOCIEDAD CIVIL | 2 | 2 | 4 |

Fuente: Elaboración propia

3.4 Integración Programas MI-PEAJAL: Metodología

Con el objetivo de que las Estrategias y Líneas de Acción de los Programas MI-PEAJAL guarden la consistencia con los Objetivos Específicos y generales aprobados en la PEAJAL, así como con las prioridades e instrumentos nacionales en la materia, se hizo un ejercicio analítico dedicado a la sistematización de información derivadas de los Diálogos para los ajustes pertinentes de las ELA de los Programas MI-PEAJAL.

Para la elaboración de las ELA se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Análisis del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción
- Alineación estratégica de OE-PEAJAL con las prioridades nacionales
- Alineación de estrategias y líneas de acción de la PEAJAL con las prioridades nacionales y objetivos específicos estatales

Consideraciones de ajustes técnicos para elaboración de primer borrador de ELA:

1.-De las 40 prioridades nacionales, en el marco de la definición de las ELA, se atienden un total de 38. Se descartaron las prioridades nacionales número 32 y 33, debido a que no son de ámbito estatal, sino nacional, o bien son similares a otras prioridades.

2.-Los OE-PEAJAL comparten algunas prioridades, por tal motivo, se hizo una valoración técnica para que en los casos que existiera dicha situación, se privilegiará la prioridad más vinculada directamente con la o las estrategias.

3.- Solo existe una excepción al punto pasado, la prioridad nacional número 31 comparte Objetivo Específico de la PEAJAL 2.1 y 2.2. Debido a la transversalidad de la prioridad y su vinculación con ambos OE.

3.4.1 Sistematización de información de Diálogos para ajustes de las ELA

Análisis cuantitativo: se capturó toda la información de los formatos de utilizados durante los diálogos para consolidar una base de datos con la valoración de cada una de las Estrategias y Líneas de Acción propuestas.

Tabla 3. Descripción de rubros analíticos

| Descripción de rubros | |
|-----------------------|---|
| Relevante | Se valora si las estrategias y líneas de acción son relevantes con relación a lo estipulado en la prioridad y el Objetivo Específico, siendo 5 el valor mas alto y el 1 el valor más bajo |
| Suficiente | Se valora si las estrategias y líneas de acción cumplen con los suficientes atributos y/o características para atender de manera adecuada a la prioridad y/o el Objetivo Específico, siendo 5 el valor más alto (mayor cumplimiento) y 1 el valor más bajo (menos cumplimiento). |
| Factible | En este rubro el participante valora el grado en que las Estrategias o Líneas de Acción pueden ser implementadas por parte de los entes públicos, siendo el 5 el valor más alto (más posibilidad de ser implementada) y 1 el valor más bajo (menos posibilidad de ser implementada) |

Fuente: Elaboración propia

Análisis cualitativo: se elaboró una relatoría con los aspectos más relevantes abordados durante cada uno de los Diálogos, misma que sirvió para identificar los puntos estratégicos a ser considerados para los ajustes y mejora de las ELA.

El personal de la SESAJ, con base en esa relatoría y base de datos analizó cada una de las ELA y redactó una segunda versión de estas, la cual fue entregada al CC para su análisis y observaciones.

3.5 Presentación y entrega al Comité Coordinador

Los cuatro Programas MI-PEAJAL fueron entregados y posteriormente presentados por la Secretaría Ejecutiva en la Sesión Ordinaria del 29 de noviembre de 2022 del Comité Coordinador del SEAJAL.

4. Resultados del Diálogo sobre Estrategias y Líneas de Acción

El Eje de Combatir la Impunidad, cuenta con dos Objetivos Específicos, el primero tiene como componente estratégico los mecanismos de presentación de denuncias y la protección a denunciantes, testigos y peritos. Por otro lado, el componente estratégico del segundo es el desarrollo de sistemas de inteligencia y la especialización de capacidades procedimentales por parte de las autoridades que integran el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción.

Tabla 7. **Objetivo General y Objetivos Específicos del Eje “Combatir la Impunidad”**

| Eje | Objetivo general | Objetivos específicos |
|---|--|---|
| Eje 4: Combatir la Impunidad (Estado de derecho) | Mejorar las capacidades institucionales del Gobierno para la mejora de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. | 4.1. Fortalecer los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncia, incluyendo la defensa legal y protección a denunciantes, víctimas, testigos y peritos que incentive y favorezca la confianza en los procesos de denuncia. |
| | | 4.2. Promover el desarrollo de protocolos de sistema de inteligencia, la especialización de las capacidades procedimentales en materia penal, administrativa y electoral por hechos de corrupción y la autonomía de los mecanismos de coordinación de las autoridades que integran el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción. |

Fuente: Elaboración propia

Del análisis cualitativo y cuantitativo ya mencionado, se obtuvieron un total de 13 Estrategias y 23 Líneas de Acción distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 8. **Estrategias y Líneas de Acción por OE**

| Eje | Objetivo Específico | Prioridades PNA | Estrategias | Líneas de acción |
|-----------------------|---------------------|--------------------|-------------|------------------|
| Combatir la Impunidad | OE4.1 | 4, 5, 6 y 8 | 4 | 7 |
| | OE4.2 | 1, 2, 3, 7, 9 y 10 | 9 | 16 |
| Total | | | 13 | 23 |

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se hace un breve recuento de cómo los diálogos fueron útiles para reorientar, ajustar la redacción o precisar el alcance de las Estrategias y Líneas de acción. De igual manera, se presentan las ELA organizadas según los Objetivos Específicos del Eje de Combatir la Impunidad.

4.1. Resultado del Diálogo sobre el Objetivo Específico 4.1 “Fortalecer los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncia, incluyendo la defensa legal y protección a denunciantes, víctimas, testigos y peritos que incentive y favorezca la confianza en los procesos de denuncia”

Por la naturaleza del OE4.1, el diálogo se centró principalmente en la cultura de la denuncia y se desdobló en tres temáticas específicas: **1)** La transparencia proactiva en el ciclo completo de las denuncias de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en Jalisco; **2)** la ejecución procesos homologados en el ciclo completo de denuncias y protección a testigos, peritos, víctimas, familiares y servidores públicos expuestos, y **3)** la coordinación interinstitucional para la generación de un sistema estatal de información para de las instancias responsables de la investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución sanciones de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Tabla 9. Estrategias y Líneas de Acción OE4.1

| OE4.1.- Fortalecer los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncia, incluyendo la defensa legal y protección a denunciantes, víctimas, testigos y peritos que incentive y favorezca la confianza en los procesos de denuncia. | | |
|--|--|---|
| Prioridades | Estrategias | Líneas de acción |
| PNA | | |
| 4 | E4.1.- Fortalecer las prácticas y mecanismos de acceso a la información pública y transparencia proactiva de información sobre prevención, detección, investigación, resolución y ejecución sanciones de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en Jalisco. | L4.1.1 Fomento de la transparencia proactiva, con respeto a los derechos humanos, perspectiva de género y el debido proceso, respecto a la prevención, detección, investigación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en Jalisco. |
| 5 | E5.1 Promover el uso de la "Guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en Jalisco del SEAJAL" para incentivar la confianza social relacionada con los procesos de denuncia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en Jalisco. | L5.1.1 Oferta de cursos de capacitación y materiales didácticos destinados a los diferentes sectores de la sociedad para incentivar la confianza en los procesos de denuncia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en Jalisco. L5.1.2 Difusión de la "Guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en Jalisco del SEAJAL" para su adaptación por parte de los entes públicos de Jalisco. |
| | | LA.6.1.1 Desarrollo de capacidades institucionales para la ejecución de los |

| | | |
|---|--|--|
| 6 | E6.1 Ejecutar los procesos homologados a escala nacional en materia de protección de denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, así como de testigos, peritos, víctimas, familiares y servidores públicos expuestos. | procesos homologados a escala nacional en materia de protección de denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, así como testigos, peritos, víctimas, familiares y servidores públicos expuestos. |
| | | LA.6.1.2 Desarrollo de programas que contemplen medidas de protección y mecanismos de defensa legal, seguridad e integridad para los denunciantes, testigos, peritos, víctimas, familiares y servidores públicos expuestos. |
| 8 | E8.1 Generar un sistema de información estatal, conformado con variables e indicadores homologados de las instancias responsables de la investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución sanciones de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. | LA.8.1.1 Impulso de la coordinación interinstitucional para generar los acuerdos entre las instancias responsables de la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción para la generación del sistema de información estatal. |
| | | LA.8.1.2 Producir y difundir periódicamente datos estadísticos e información sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción para mejorar los procesos correspondientes. |

Fuente: Elaboración propia

La transparencia proactiva en denuncias por faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción se ha convertido en una de las áreas de oportunidad que la sociedad en general ha señalado en reiteradas ocasiones. De ahí que la Estrategia 4.1 retome la relevancia de incorporar como parte del quehacer público dicha temática en los procesos de denuncias en materia de anticorrupción.

Bajo esa lógica, dicha Estrategia fue valorada por el 50% de las personas participantes como relevante. A pesar de estos, las expertas y expertos mostraron su preocupación por parte de las personas representantes de instancias responsables de llevar las denuncias sobre el riesgo de violar el debido proceso en aras de contar con mecanismos de transparencia proactiva.

Por tal motivo, en atención a los argumentos expuestos se hicieron las adecuaciones en la redacción considerando aspectos de técnicos de tipo jurídico.

La Estrategia 5.1 asociada a la prioridad 5 hace énfasis en la adopción de un marco normativo homologado para la protección de denunciantes en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. Sin embargo, la Estrategia contó con opiniones divididas, en donde el 58% consideró que era factible, mientras que al 28% le pareció que era necesario hacer ajustes en la redacción para asegurar su factibilidad.

Como resultado se optó por incorporar a la Estrategia una de las herramientas anticorrupción elaboradas por el SEAJAL la "Guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en Jalisco". Dicha guía contiene, entre varias cosas, formatos utilizables para homologar las denuncias por faltas administrativas y hechos de corrupción, siendo un elemento clave para atender la prioridad 5.

Las dos Líneas de Acción por su parte centran su foco de atención en la oferta de cursos de capacitación y materiales didácticos para incentivar la confianza en los procesos de denuncia mientras que la otra prioriza la difusión de la "Guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en los entes públicos de Jalisco"

La protección de denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción es un tema que aún tiene mucho camino por recorrer tanto a nivel nacional como a nivel estatal.

Si bien es importante reconocer que la pauta en la materia primordialmente deviene del ámbito nacional, también es importante reconocer que a nivel estatal se puede avanzar en paralelo para ir configurando un conjunto de procesos homologados que den certeza.

En ese sentido, la Estrategia 6.1 asociada a la prioridad 6, referente al desarrollo instrumentos de coordinación, colaboración y concentración de protección a denunciantes fue valorada por expertas y expertos como nada (25%) o poco factible (37%).

Dicha valoración derivó fundamentalmente a cuestiones del ámbito de competencia institucional, así como la infraestructura jurídica vigente y en desarrollo sobre la materia. Por tal motivo, se decidió ajustar la Estrategia (y por lo tanto sus Líneas de Acción) para que fueran jurídicamente adecuadas e instrumentalmente ejecutables.

En ese sentido, la Estrategia pone su foco de atención en la ejecución de procesos homologados ya establecidos a nivel nacional relativa a las instancias responsables y actores involucrados en materia de protección denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción.

En tanto, las Líneas de Acción que se desprenden de la Estrategia contemplan el desarrollo de capacidades institucionales y el desarrollo de programas un programa que contemple las medidas relativas a la protección de denunciantes y otros actores involucrados.

La Estrategia 8.1 asociada a la prioridad nacional 8, busca dar razón del funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción mediante evaluaciones de desempeño.

La propuesta fue valorada por el 63% como suficiente para atender tanto al OE 4.1 como a la prioridad nacional. A pesar de esto, se consideró pertinente trazar un nuevo horizonte en el sentido de la Estrategia para que fuera más robusta.

Se estableció como el núcleo principal la generación de un sistema estatal conformado con variables e indicadores homologados de las instancias responsables de la investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución sanciones de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, mismo que sería estratégico para generar inteligencia administrativa en la materia.

A nivel de las dos Líneas de Acción definidas, la primera resalta la necesidad de la coordinación interinstitucional para para generar los acuerdos entre las instancias responsables de la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción para la generación del sistema de información estatal y la segunda en el compromiso para la generación periódica datos estadísticos e información que nutran el Sistema Estatal.

4.2.- Resultados del Diálogo sobre el Objetivo Específico 4.2 “Promover el desarrollo de protocolos de sistema de inteligencia, la especialización de las capacidades procedimentales en materia penal, administrativa y electoral por hechos de corrupción y la autonomía de los mecanismos de coordinación de las autoridades que integran el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción”

Por la naturaleza del OE4.2, el diálogo se centró en cuatro temáticas principales: **1)** La coordinación interinstitucional entre las autoridades responsables de la atención, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de la sanción de faltas administrativas graves y no graves para definir canales de comunicación y criterios homologados; **2)** El fortalecimiento institucional de autoridades competentes en las diferentes etapas del ciclo anticorrupción; **3)** La generación de capacidades tecnológicas para la interconexión e interoperabilidad de la información requerida en los sistemas de la PDN, y **4)** Buenas prácticas de gobierno abierto la participación social en el análisis de los procesos de las etapas anticorrupción asociadas a las faltas administrativas graves y no graves, así como delitos por hechos de corrupción.

Tabla 10. Estrategias y Líneas de Acción OE4.2

| OE4.2.- Promover el desarrollo de protocolos de sistema de inteligencia, la especialización de las capacidades procedimentales en materia penal, administrativa y electoral por hechos de corrupción y la autonomía de los mecanismos de coordinación de las autoridades que integran el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción. | | |
|--|--|--|
| Prioridades PNA | Estrategias | Líneas de acción |
| 1 | E1.1 Impulsar acciones de coordinación entre las autoridades responsables de la atención, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de la sanción de faltas administrativas graves y no graves. | LA.1.1.1 Generación de un protocolo estatal de coordinación que defina los canales, estructuras y mecanismos de comunicación entre los diversos entes públicos e instancias en materia de combate a la corrupción. |
| | | LA.1.1.2 Establecimiento de mecanismos de colaboración entre autoridades componentes de procuración e impartición de justicia por delitos de corrupción. |
| | E1.2.- Fortalecer los procesos a cargo de las autoridades competentes en la atención, | LA1.2.1 Definición de indicadores de procesos que generen información para mejorar la atención, investigación, |

| | | |
|---|---|--|
| | investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de la sanción de faltas administrativas graves y no graves. | <p>substanciación, determinación, resolución y ejecución de la sanción de faltas administrativas graves y no graves.</p> <p>LA1.2.2 Desarrollo de un programa para el fortalecimiento de capacidades en materia de atención, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de la sanción de faltas administrativas graves y no graves.</p> |
| 2 | E2.1.- Impulsar acciones de coordinación entre las autoridades nacionales y estatales responsables de la detección, investigación, substanciación, resolución y ejecución de sanciones de delitos por hechos de corrupción | <p>LA.2.1.1 Establecimiento de mecanismos de coordinación que definan los canales de comunicación, procesos, y criterios homologados entre las autoridades responsables de la detección, investigación, substanciación, resolución y ejecución de sanciones de delitos por hechos de corrupción.</p> <p>LA2.1.2 Desarrollo de un programa para el fortalecimiento de capacidades en materia de detección, investigación, substanciación, resolución y ejecución de sanciones de delitos por hechos de corrupción.</p> |
| 3 | E3.1.- Generar las condiciones necesarias en los entes públicos para la interconexión e interoperabilidad de la información requerida en los sistemas de la Plataforma Digital Nacional. | LA3.1.1 Desarrollo de capacidades tecnológicas, humanas y de infraestructura de los entes públicos para la interconexión e interoperabilidad de la información requerida en los sistemas de la Plataforma Digital Nacional que conforman la PDN. |
| | E3.2.- Impulsar sistemas de inteligencia anticorrupción de las autoridades responsables de la atención, detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas graves y no graves, así como delitos por hechos de corrupción. | <p>LA3.2.1 Identificación de esquemas de intercambio de experiencias y buenas prácticas de sistemas de inteligencia aplicados a la atención, detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas graves y no graves, así como delitos por hechos de corrupción.</p> <p>LA3.2.2 Desarrollo de sistemas de inteligencia para la atención, detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas graves y no graves, así como delitos por hechos de corrupción.</p> |
| 7 | E7.1 Implementar la política criminal definida a nivel nacional en materia de delitos por hechos de corrupción. | LA7.1.1 Desarrollo de criterios que prioricen los derechos humanos, bienes jurídicos tutelados y la perspectiva de género en la detección, investigación, resolución y ejecución de sanciones de delitos por hechos de corrupción. |

| | | |
|----|--|--|
| | | LA7.1.2 Diseño de un plan de persecución penal y retributivo en materia de delitos por hechos de corrupción. |
| 9 | E9.1 Fortalecer las capacidades de investigación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco. | LA9.1.1 Suscripción de mecanismos de cooperación con instancias nacionales e internacionales para el intercambio de buenas prácticas para la investigación especializada en materia de delitos por hechos de corrupción. |
| | | LA9.1.2 Formación de agentes de investigación especializados en la integración de expedientes, peritos y abogados responsables de los procedimientos en materia de delitos por hechos de corrupción. |
| | E9.2 Conformar de unidades de investigación, litigio y peritaje especializadas en materia de delitos por hechos de corrupción. | LA9.2.1 Generación de unidades de peritos especializados en materia de delitos por hechos de corrupción. |
| | | LA9.2.2 Generación de capacidades en los procesos de investigación, integración y formación de expedientes y el desahogo de juicios en materia de corrupción. |
| 10 | E10.1.- Impulsar el Gobierno Abierto respetando el debido proceso y la protección de datos personales de los procesos de atención, detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas graves y no graves, así como delitos por hechos de corrupción. | LA10.1.1 Identificación de buenas prácticas nacionales e internacionales sobre Gobierno Abierto en procesos de atención, detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas graves y no graves, así como delitos por hechos de corrupción. |
| | | LA10.1.2 Generar espacios entre autoridades responsables y la sociedad civil para el análisis de los procesos de atención, detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas graves y no graves, así como delitos por hechos de corrupción. |

Fuente: Elaboración propia

Para la atención de los procesos asociados a la investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de la sanción de faltas administrativas graves y no graves, participan un gran número de instancias: desde municipales hasta estatales, desde administrativa hasta judiciales.

Dado el gran número de involucrados y la heterogeneidad que esto representa en términos procedimentales e institucionales, la primera Estrategia (E1.1) reconoce la complejidad cotidiana que se vive entre instancias y responsables de los procesos, motivo por el cual

se identifica como elemento estratégico la coordinación interinstitucional entre autoridades responsables a nivel estatal, a lo cual el 60% de las personas participantes en el diálogo lo consideraron como relevante.

A pesar de existir un consenso generalizado entre las personas participantes, se propusieron algunos ajustes en la redacción de la Estrategia manteniendo su componente estratégico (la coordinación) como núcleo central, pero identificando de mejor manera los procesos sujetos a dicha coordinación.

Para efectos de lo anterior, se definió una Línea de Acción, misma que cuenta con aquellos aspectos instrumentales para la coordinación en función de la identificación de los canales de comunicación, procesos, y criterios homologados entre las áreas competentes.

La segunda Estrategia (E1.2) generó consenso entre las personas participantes en los diálogos dado que el 80% lo consideró factible. Sin embargo, las expertas y expertos en la materia propusieron ajustes en la Estrategia en un sentido de fortalecimiento de los procesos en lugar de su identificación, toda vez que resulta ocioso identificar procesos que por ley ya están establecidos.

En atención a lo anterior, se ajustaron las Líneas de Acción para que fueran consistentes: una para el fortalecimiento de capacidades de las personas responsable de los procesos y otra para la definición de indicadores que fuesen útiles para mejorar los procesos en el mediano y largo plazo.

La Estrategia 2.1 resultó en términos generales relevante para el 60% de las personas participantes en el diálogo. Pese a la valoración positiva de la Estrategia hecha por expertas y expertos, se hicieron sugerencias de mejora en cuanto su redacción y alcance.

El hecho de solo establecer en la Estrategia como actores involucrados al Comité Coordinador nacional y estatal, resultaba limitativa e incluso se tenía el riesgo de caer en incompatibilidad de competencias y/o atribuciones.

Por tal motivo, los ajustes en la redacción se hicieron con la intención de que la Estrategia pusiera como principales actores de la coordinación a las autoridades nacionales y estatales responsables de la detección, investigación, substanciación, resolución y ejecución de sanciones de delitos por hechos de corrupción.

Por su parte, las Líneas de Acción se definieron en dos sentidos: uno relacionado con establecer los mecanismos de coordinación entre autoridades nacionales y estatales competentes y la segunda relacionado con el desarrollo de un programa de fortalecimiento de capacidades.

Uno de los instrumentos de política pública útil para combatir la impunidad es la PDN, esto toda vez que cada uno de los seis sistemas que la conforman configuran en su conjunto un sistema de inteligencia institucional.

La PDN reconocida desde la Ley General del Sistema Anticorrupción y la Ley estatal en la materia, requiere del desarrollo de capacidades para la instalación y consolidación tanto a nivel estatal como municipal.

En la actualidad, la SESAJ ha recibido la solicitud para la transferencia del sistema de declaraciones patrimoniales SiDECLARA (Sistema 1 de la PDN) de un total de 127 entes: 115 municipales y 12 estatales.

Pese al avance que existe, aún persisten varios retos para lograr poner en marcha el resto de los sistemas que integran la Plataforma, motivo por el cual la primera de la primera Estrategia (3.1), giró en torno a la PDN, a lo cual el 70% de las personas participantes lo consideró relevante, pero a su vez, al 60% le pareció que la Estrategia necesitaba algunos ajustes para que fuera suficiente para la atención del OE4.2 y su prioridad nacional.

En atención a las valoraciones hechas, se hicieron ajustes en la redacción para precisar de mejor manera su alcance, esto con la intención de establecer en la estrategia la generación de condiciones necesarias para la interconexión con la PDN en función del desarrollo de capacidades tecnológicas, humanas y de infraestructura en los entes públicos.

La segunda Estrategia (E3.2) se focalizó en los sistemas de inteligencia de las autoridades responsables de la atención, detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas graves y no graves, así como delitos por hechos de corrupción.

A lo anterior el 60% de las personas participantes les pareció una estrategia relevante. Es importante mencionar que, en atención a presiones jurídicas hecha por las personas participantes en los diálogos, se hizo un ajuste en la redacción de la Estrategia para establecer adecuadamente los responsables participantes.

De igual manera, en aras de una mayor flexibilidad y adaptabilidad de la Estrategia y sus Líneas de Acción, se definieron las actividades y/o productos para que fuesen factibles en razón tanto del contexto organizacional como de las capacidades institucionales.

Por la naturaleza de la presente Estrategia 7.1, es necesario que a nivel federal exista un consenso nacional entre actores políticos e instituciones competentes para establecer una política criminal nacional en materia de delitos por corrupción.

Pese a tal situación, en general las personas participantes en el diálogo la consideraron la Estrategia (7.1) referente a la adopción de una política criminal, fue valorada como relevante por un 75%.

Sin embargo, pese al consenso generalizado se recomendó por parte de expertas y expertos, hacer ajustes en la redacción para que en términos jurídicos fuera adecuada. Un aspecto relevante en el que coincidieron gran parte de las personas participantes fue en la importancia de transformar la lógica punitiva de la política criminal por una lógica retributiva y con énfasis en criterios que prioricen los derechos humanos, bienes jurídicos tutelados y la perspectiva de género.

Para incorporar dicha lógica, se consideró viable que las Líneas de Acción que se desprendieran de la Estrategia fueran en ese sentido para lograr en el largo plazo cambiar el paradigma punitivo que actualmente prevalece.

La lógica de las Estrategias 9.1 y 9.2 tiene que ver con el fortalecimiento de capacidades, en general con aquellas relacionadas con los procesos de investigación y en lo particular con las capacidades de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Por tal motivo, se propusieron dos Estrategias (9.1 y 9.2).

Las Estrategias contaron con el consenso de las personas participantes en los diálogos, al considerar que ambas eran relevantes en un 70% y 76% respectivamente. Las Líneas de Acción para cada una de las estrategias están definidas desde una doble perspectiva: una desde el ámbito de la formación de personal responsable de los procedimientos en materia de delitos por hechos de corrupción y la otra desde un ámbito organizacional para la generación de capacidades y de unidades para el fortalecimiento integral de las instancias y su personal responsables en la materia procedimientos por hechos de corrupción.

La apertura gubernamental es una tendencia cada vez más arraigada como un principio del buen gobierno y la rendición de cuentas. Esta tendencia ha ido permeando cada vez más

en materia de administración y procuración de justicia en lo general. La premisa principal para que las prácticas o mecanismos que favorezcan la apertura se consoliden en este tipo de materia, pasan por el cuidado del debido proceso y la protección de datos personales según corresponda. En ese sentido, se propuso la Estrategia 10.1, a lo cual el 50% de los participantes lo consideró relevante.

El consenso dividido en torno a la Estrategia respondió a dos motivos: el primero relacionado a la duplicidad que existía con la Estrategia y Línea de Acción definidas para la prioridad 4 y por la inconsistencia técnica entre el componente estratégico de la prioridad 10 (Gobierno Abierto) y el postulado en la estrategia propuesta (transparencia proactiva).

Por dichos motivos, se hicieron los ajustes técnicos necesarios en términos de la naturaleza y el alcance de la Estrategia, incorporando prácticas de gobierno abierto en materia de los procesos de atención, detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas graves y no graves, así como delitos por hechos de corrupción para un mayor involucramiento social.

5. Estrategias y Líneas de Acción del Programa Marco de Implementación “Combatir la Impunidad” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco

Tabla 11. Estrategias y Líneas de Acción del Eje “Combatir la Impunidad”

| Objetivo general: Mejorar las capacidades institucionales del Gobierno para la mejora de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. | | |
|---|--|---|
| OE4.1.- Fortalecer los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncia, incluyendo la defensa legal y protección a denunciantes, víctimas, testigos y peritos que incentive y favorezca la confianza en los procesos de denuncia. | | |
| Prioridades PNA | Estrategias | Líneas de acción |
| 4 | E4.1.- Fortalecer las prácticas y mecanismos de acceso a la información pública y transparencia proactiva de información sobre prevención, detección, investigación, resolución y ejecución sanciones de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en Jalisco. | LA4.1.1 Fomento de la transparencia proactiva, con respeto a los derechos humanos, perspectiva de género y el debido proceso, respecto a la prevención, detección, investigación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en Jalisco. |
| 5 | E5.1 Promover el uso de la "Guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en Jalisco del SEAJAL" para incentivar la confianza social relacionada con los procesos de denuncia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en Jalisco. | LA5.1.1 Oferta de cursos de capacitación y materiales didácticos destinados a los diferentes sectores de la sociedad para incentivar la confianza en los procesos de denuncia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en Jalisco. |
| | | LA5.1.2 Difusión de la "Guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en Jalisco del SEAJAL" para su adaptación por parte de los entes públicos de Jalisco. |
| 6 | E6.1 Ejecutar los procesos homologados a escala nacional en materia de protección de denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, así como de testigos, peritos, víctimas, familiares y servidores públicos expuestos. | LA.6.1.1 Desarrollo de capacidades institucionales para la ejecución de los procesos homologados a escala nacional en materia de protección de denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, así como testigos, peritos, víctimas, familiares y servidores públicos expuestos. |
| | | LA.6.1.2 Desarrollo de programas que contemplen medidas de protección y mecanismos de defensa legal, seguridad e integridad para los denunciantes, testigos, peritos, víctimas, familiares y servidores públicos expuestos. |

| | | |
|---|--|--|
| 8 | E8.1 Generar un sistema de información estatal, conformado con variables e indicadores homologados de las instancias responsables de la investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución sanciones de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. | LA.8.1.1 Impulso de la coordinación interinstitucional para generar los acuerdos entre las instancias responsables de la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción para la generación del sistema de información estatal. |
| | | LA.8.1.2 Producir y difundir periódicamente datos estadísticos e información sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción para mejorar los procesos correspondientes. |

OE4.2.- Promover el desarrollo de protocolos de sistema de inteligencia, la especialización de las capacidades procedimentales en materia penal, administrativa y electoral por hechos de corrupción y la autonomía de los mecanismos de coordinación de las autoridades que integran el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción.

| Prioridades PNA | Estrategias | Líneas de acción |
|-----------------|--|---|
| 1 | E1.1 Impulsar acciones de coordinación entre las autoridades responsables de la atención, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de la sanción de faltas administrativas graves y no graves. | LA.1.1.1 Generación de un protocolo estatal de coordinación que defina los canales, estructuras y mecanismos de comunicación entre los diversos entes públicos e instancias en materia de combate a la corrupción. |
| | | LA.1.1.2 Establecimiento de mecanismos de colaboración entre autoridades componentes de procuración e impartición de justicia por delitos de corrupción. |
| | E1.2.- Fortalecer los procesos a cargo de las autoridades competentes en la atención, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de la sanción de faltas administrativas graves y no graves. | LA1.2.1 Definición de indicadores de procesos que generen información para mejorar la atención, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de la sanción de faltas administrativas graves y no graves. |
| | | LA1.2.2 Desarrollo de un programa para el fortalecimiento de capacidades en materia de atención, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de la sanción de faltas administrativas graves y no graves. |
| | | LA.2.1.1 Establecimiento de mecanismos de coordinación que definan los canales de comunicación, procesos, y criterios |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | E2.1.- Impulsar acciones de coordinación entre las autoridades nacionales y estatales responsables de la detección, investigación, substanciación, resolución y ejecución de sanciones de delitos por hechos de corrupción | homologados entre las autoridades responsables de la detección, investigación, substanciación, resolución y ejecución de sanciones de delitos por hechos de corrupción. |
| | | LA2.1.2 Desarrollo de un programa para el fortalecimiento de capacidades en materia de detección, investigación, substanciación, resolución y ejecución de sanciones de delitos por hechos de corrupción. |
| 3 | E3.1.- Generar las condiciones necesarias en los entes públicos para la interconexión e interoperabilidad de la información requerida en los sistemas de la Plataforma Digital Nacional. | LA3.1.1 Desarrollo de capacidades tecnológicas, humanas y de infraestructura de los entes públicos para la interconexión e interoperabilidad de la información requerida en los sistemas de la Plataforma Digital Nacional que conforman la PDN. |
| | E3.2.- Impulsar sistemas de inteligencia anticorrupción de las autoridades responsables de la atención, detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas graves y no graves, así como delitos por hechos de corrupción. | LA3.2.1 Identificación de esquemas de intercambio de experiencias y buenas prácticas de sistemas de inteligencia aplicados a la atención, detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas graves y no graves, así como delitos por hechos de corrupción. |
| | | LA3.2.2 Desarrollo de sistemas de inteligencia para la atención, detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas graves y no graves, así como delitos por hechos de corrupción. |
| 7 | E7.1 Implementar la política criminal definida a nivel nacional en materia de delitos por hechos de corrupción. | LA7.1.1 Desarrollo de criterios que prioricen los derechos humanos, bienes jurídicos tutelados y la perspectiva de género en la detección, investigación, resolución y ejecución de sanciones de delitos por hechos de corrupción. |
| | | LA7.1.2 Diseño de un plan de persecución penal y retributivo en materia de delitos por hechos de corrupción. |
| | E9.1 Fortalecer las capacidades de investigación de la Fiscalía Especializada en | LA9.1.1 Suscripción de mecanismos de cooperación con instancias nacionales e internacionales para el intercambio de buenas prácticas para la investigación especializada en materia de delitos por hechos de corrupción. |

| | | |
|----|--|--|
| 9 | Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco. | LA9.1.2 Formación de agentes de investigación especializados en la integración de expedientes, peritos y abogados responsables de los procedimientos en materia de delitos por hechos de corrupción. |
| | E9.2 Conformar de unidades de investigación, litigio y peritaje especializadas en materia de delitos por hechos de corrupción. | LA9.2.1 Generación de unidades de peritos especializados en materia de delitos por hechos de corrupción. |
| | | LA9.2.2 Generación de capacidades en los procesos de investigación, integración y formación de expedientes y el desahogo de juicios en materia de corrupción. |
| 10 | E10.1.- Impulsar el gobierno abierto respetando el debido proceso y la protección de datos personales de los procesos de atención, detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas graves y no graves, así como delitos por hechos de corrupción. | LA10.1.1 Identificación de buenas prácticas nacionales e internacionales sobre gobierno abierto en procesos de atención, detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas graves y no graves, así como delitos por hechos de corrupción. |
| | | LA10.1.2 Generar espacios entre autoridades responsables y la sociedad civil para el análisis de los procesos de atención, detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas graves y no graves, así como delitos por hechos de corrupción. |

Fuente: Elaboración propia

6. Seguimiento a los Programas Marco de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco

Al igual que la PEAJAL, los Programas MI-PEAJAL son de observancia general para todos los entes públicos de Jalisco. Por tal motivo, como parte de las actividades principales a desarrollar durante el 2023, se contempla una amplia difusión de los Programas MI-PEAJAL entre difusión e implementación por parte de los entes públicos de Jalisco, sector empresarial y sociedad civil. De manera adicional, se tienen contemplado realizar dos productos específicos:

Guía de implementación: es un insumo técnico que identifica las estrategias y líneas de acción a ser implementadas por parte de los diferentes ámbitos de implementación: para entes públicos estatales y municipales. De igual manera, dicho documento contendrá los indicadores que serán utilizados para el monitoreo y evaluación.

Instrumentos de seguimiento: los instrumentos de seguimiento serán útiles para conocer los compromisos por parte de los entes públicos sobre las estrategias y líneas de acción que implementarán, así como el ritmo con que lo hacen.

Al final de cada año, se elaborará por parte de la SESAJ un informe sobre la implementación que dará razón de los aspectos más relevantes de los Programas MI-PEAJAL. Dicho informe será entregado al Comité Coordinador del SEAJAL como parte de los anexos del Informe Anual de Actividades para su conocimiento y valoración.

7. Alineación de los Programas Marco de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco con otros instrumentos de planeación

Cada ente público ejecutor de los Programas MI-PEAJAL podrá incorporar a sus Planes Institucionales, Programas Presupuestales y/o Programas de Trabajo Anuales, las Estrategias y Líneas de Acción contempladas en cualquiera de los Programas MI-PEAJAL según se consideren adecuadas de acuerdo con el contexto institucional y ámbitos de competencia. En el caso de los entes públicos estatales, se recomienda vincularlo con el “Anexo Transversal de Corrupción e Impunidad”⁵ a nivel de los componentes y programas presupuestales correspondientes.

Referencias para la alineación por parte de los entes públicos ejecutores de los Programas MI-PEAJAL

La Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL), es el resultado de un conjunto de esfuerzos originados en el ámbito internacional. En esta esfera, las Naciones Unidas determinaron que el combate a la corrupción debe ser una actividad global, estableciendo dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el objetivo 16, que se enfoca específicamente en facilitar el acceso a la justicia para todos, mejorar las organizaciones públicas para que sean eficaces e inclusivas y, principalmente, que rindan cuentas y establezcan reglamentaciones más eficaces y transparentes.

El objetivo 16, Paz, justicia e instituciones sólidas, tiene cinco metas enfocadas al combate a la corrupción:

- **16.3** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- **16.5** Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- **16.6** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- **16.7** Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

⁵ <https://seajal.org/herramientas/>

- **16.10** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

A nivel nacional, el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y la Impunidad y, de Mejora de la Gestión Pública, la Política Nacional Anticorrupción y el Programa de Implementación, son los instrumentos programáticos referentes para la adecuada alineación a nivel estatal y municipal.

Guía de alineación para los entes públicos ejecutores de los Programas MI-PEAJAL

La alineación de las actividades de los entes públicos en el Estado de Jalisco, a la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) y su Marco de implementación (MI PEAJAL), sigue la misma lógica que la planeación institucional, la programación de actividades anuales y la asignación presupuestal a las mismas.

En este sentido, cada Eje Estratégico de la PEAJAL puede alinearse según la naturaleza y quehacer institucional de cada ente público de Jalisco. Por ejemplo, el primer Eje Estratégico se enfoca en el control de las conductas que pueden derivar en actos de corrupción, promoviendo criterios de selección y gestión del personal de las dependencias, la creación y socialización de códigos de ética y demás instrumentos que incentiven la integridad y ética en el sector público y privado.

Los entes públicos definirán acciones, tareas, actividades o proyectos encaminados a la creación o mejora de estos instrumentos, teniendo como guía las Líneas de Acción, y Estrategias, las cuales sirven de apoyo para diseño, planeación y ejecución de las actividades a ser realizadas dentro de entes públicos con miras a lograr cumplir con los Objetivos Específicos de cada Eje Estratégico de la PEAJAL.

Dicho esto, cada ente público tendrá que revisar y analizar cada uno de los Programas Marco de Implementación de la PEAJAL, para identificar aquellas Estrategias y Líneas de Acción que podrán ser implementadas según el ámbito de competencia, naturaleza y quehacer institucional.

8. Monitoreo y evaluación de los Programas Marco de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco

El Modelo de Seguimiento y Evaluación (MOSEC) de la PEAJAL, aprobado por el Comité Coordinador en la Primera Sesión Ordinaria del 2022, identifica los insumos, procesos y productos para el seguimiento y valoración integral del fenómeno de la corrupción a través de los diferentes instrumentos de política pública y sus elementos asociados, tales como la PEAJAL y sus objetivos generales, los Programas MI-PEAJAL y sus estrategias vinculadas a los objetivos específicos y las prioridades nacionales, así como los informes de evaluación elaborados por la SESAJ.

Una de las actividades primordiales para el desarrollo del MOSEC es la definición de los indicadores que permitan el monitoreo y evaluación de la PEAJAL y sus Programas MI-PEAJAL. En ese sentido, se aprobaron el 29 de noviembre de 2022 los “Lineamientos Generales para el Seguimiento y la Evaluación de la Políticas Anticorrupción del Estado de Jalisco” y la “Metodología de Aprobación de Indicadores para la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL”.

Cabe señalar que a nivel nacional no todos los indicadores cuentan con valores de línea base ni valores históricos que permitan determinar con exactitud las metas que puedan alcanzarse. Por tal motivo, la primera valoración que se haga sobre los avances alcanzados será sobre la base de lo observado durante los primeros años de implementación y con esto trazar la proyección esperada al final de la vigencia de los Programas MI-PEAJAL.

En paralelo a la selección y aprobación de los indicadores, se desarrollará un sistema informático de seguimiento y evaluación que ayude concentrar toda la información sobre los esfuerzos institucionales y los resultados de la implementación. Dicho trabajo se tiene contemplado desarrollar a lo largo de los años 2023 y 2024

9. Proceso de actualización y revisión de los programas MI-PEAJAL

De acuerdo con lo establecido en la Metodología para la integración de los Programas MI-PEAJAL, la vigencia de los Programas será de tres años una vez que sean aprobados por el Comité Coordinador del SEAJAL y publicados en el Periódico Oficial de Jalisco.

Las revisiones periódicas y la actualización que se lleve a cabo sobre aspectos puntuales podrán ser resultados del Informe de Implementación elaborado anualmente o de las evaluaciones que se hagan a los Programas MI-PEAJAL.

Si bien las estrategias y líneas de acción de los Programas se diseñaron priorizando su adaptabilidad y flexibilidad según el contexto institucional de los entes públicos, se contempla la posibilidad de hacer adecuaciones que se consideren pertinentes con el objetivo de afinar aspectos puntuales de los Programas, como lo puede ser los actores específicos que intervienen en la implementación, la necesidad de fortalecer o de ajustar el alcance de la estrategia y/o líneas de acción dada la naturaleza transversal de algunas temáticas.

El proceso de revisión y actualización se plantean en tres etapas:

- 1) **Recepción de información:** relativa a aquellas recomendaciones que deriven del Informe de Implementación y de las evaluaciones hechas a los Programas MI-PEAJAL, así como las observaciones que hagan los integrantes del Comité Coordinador.
- 2) **Análisis y sistematización de información:** se hará una valoración exhaustiva y técnica de los aspectos susceptibles a ser revisados o actualizados. Esta etapa implicará hacer los ajustes progresivos que permitan incorporar acciones de fortalecimiento y mejora previo a la finalización de la vigencia de los Programas MI-PEAJAL.
- 3) **Elaboración de anteproyecto de revisión y actualización de los Programas MI-PEAJAL:** es el documento técnico que contiene la información susceptible a ser valorada por el CC del SEAJAL, sobre los posibles ajustes en las estrategias y líneas de acción, así como sus instrumentos de seguimiento.

Al igual que a nivel nacional, se plantea que la elaboración del anteproyecto de revisión y actualización de los Programas MI-PEAJAL esté a cargo de la SESAJ y cuente con la participación del Grupo de Trabajo de Comité Coordinador para la adecuada coordinación y comunicación entre las instancias participantes.

Una vez elaborado dicho documento será presentado ante los integrantes del CC del SEAJAL para su análisis. En caso de ser aprobado por el CC se hará la actualización de los Programas MI-PEAJAL y de manera oportuna se difundirá entre los entes públicos de Jalisco.

Lo anterior tiene como finalidad orientar de manera más efectiva la implementación de los Programas MI-PEAJAL y con esto contribuir a la atención del problema público de la corrupción.

De igual manera, se busca que los Programas se consoliden como el documento técnico utilizado por los entes públicos de Jalisco que permita de forma lógica, consistente y objetiva dar seguimiento al logro de los objetivos definidos en la PEAJAL.

10. Bibliografía

Autores y documentos institucionales

Alianza para el Gobierno Abierto. (2022). *Open Government Partnership*. Obtenido de About us: <http://bit.ly/3g3of1g>

Auditoría Superior de la Federación. (2014). *Marco Integrado de Control Interno*. Ciudad de México: ASF. Obtenido de <http://bit.ly/3EwoMIR>

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. (26 de 10 de 2020). *Política Estatal Anticorrupción de Jalisco*. Obtenido de Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco: <http://bit.ly/3UGKM3v>

CONEVAL. (s/f). *Evaluación de la Política Social*. Obtenido de CONEVAL: <http://bit.ly/3gbhXg5>

Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (15 de abril de 2016). ACUERDO por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva. Ciudad de México, México. Obtenido de <http://bit.ly/3GgE93g>

Contraloría del Estado de Jalisco. (10 de noviembre de 2022). *ProIntegridad Empresas*. Obtenido de Contraloría del Estado de Jalisco: <http://bit.ly/3X5iSPN>

Gobierno del Estado de Jalisco. (2019). *Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco*. Guadalajara. Obtenido de <http://bit.ly/3V3tMUA>

Instituto Mexicano para la Competitividad. (s/f). *¿Qué es y en qué consiste el ciclo presupuestario?* Obtenido de Ciclo Presupuestario: <http://bit.ly/3O4n4ew>

Organización de Estados Americanos. (2022). *Diccionario de Términos de Comercio del SICE*. Obtenido de Sistema de Información Sobre Comercio Exterior (SICE): <http://bit.ly/3UzHwXm>

OECD. (2005). *Paying for Performance: Policies for Government Employees. Policy Brief, 1-8*. Obtenido de <http://bit.ly/3EwPz1p>

Organización de Naciones Unidas. (s/f). *¿Qué son los Derechos Humanos*. Obtenido de Derechos Humanos: <http://bit.ly/3AessGs>

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (2009). *Desarrollo de Capacidades: Texto Básico del PNUD*. Nueva York: PNUD. Obtenido de <http://bit.ly/3Tv2vJq>

Secretaría de Gobernación. (s/f). *Cabildeo*. Obtenido de Sistema de Información Legislativa: <http://bit.ly/3UD10ua>

Secretaría Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción. (s/f). *Anteproyecto del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción - Documento conceptual*. Ciudad de México.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Jalisco

(Diciembre de 2021). *Guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en Jalisco*. Guadalajara. Obtenido de <http://bit.ly/3V4ZDUC>

(Junio de 2022). *Metodología para la integración de los Programas Marco de Implementación*. Guadalajara. Obtenido de <http://bit.ly/3Efodvg>

(Junio de 2022). MI-PEAJAL. *Modelo de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco*. Obtenido de <http://bit.ly/3X7o8CE>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

(29 de enero de 2020). PNA. *Política Nacional Anticorrupción*. Ciudad de México. Obtenido de <http://bit.ly/3UYLHvu>

(19 de noviembre de 2021). PI-PNA. *Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción*. Ciudad de México. Obtenido de <http://bit.ly/3EgWLNm>

(s/f). PDN. *Plataforma Digital Nacional*. Obtenido de <http://bit.ly/3AnGxkR>

UNESCO. (2021). *Buenas Prácticas de Inclusión Educativa de Personas Migrantes*. Buenos Aires: UNESCO. Obtenido de Consejo Escolar del Estado: <http://bit.ly/3O5sSo5>

Normatividad

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco. (1982). Periódico Oficial El Estado de Jalisco. Decreto Número 10985. Última reforma aprobada el 9 de mayo de 2020 sec. V. Decreto número 27882/LXII/20. Disponible para su descarga en: <http://bit.ly/3Ex4CqN>

Código Penal Federal. (1931). Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada el 12-11-2021. Disponible en línea: <http://bit.ly/3XxQbLR>

Ley del Servicio Profesional de Carrera (2003). Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada DOF-09-01-2006. Disponible en línea: <http://bit.ly/3V6tM6r>

Ley General de Responsabilidades Administrativas. (2016). Diario Oficial de la Federación, México. Última Reforma DOF 22-11-2021. Disponible en línea: <http://bit.ly/3GGjLJ1>

Ley General de Contabilidad Gubernamental (2016). Diario Oficial de la Federación, México. Última Reforma DOF 30-01-2018. Disponible en línea: <http://bit.ly/3AHl2dE>

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. (2016). Diario Oficial de la Federación, México: DOF 20-05-2021. Disponible en línea: <http://bit.ly/3XtOSxc>

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. (2016). Diario Oficial de la Federación, México. Nueva Ley DOF 20-05-2021. Disponible en línea: <http://bit.ly/3icgh6E>

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. (2013). Periódico Oficial El Estado de Jalisco. Última reforma: 09 de septiembre de 2021. sec. Ter. Decreto 28438/LXII/21. Disponible para su descarga en: <http://bit.ly/3GKMgW4>

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. (2017). Periódico Oficial El Estado de Jalisco. Última Reforma: 06 de noviembre de 2021. sec. IX. Decreto 28497/LXII/21. Disponible para su descarga en: <http://bit.ly/3GKMgW4>

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. (2016). Periódico Oficial El Estado de Jalisco. Última Reforma: 08 de noviembre de 2022 sec. II. Decreto 28840/LXIII/22 Disponible para su descarga en: <http://bit.ly/3GKMgW4>

Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios. (2019). Periódico Oficial El Estado de Jalisco. Última Reforma: 12 de noviembre de 2022. Número 24 Sección IV. Decreto 28841/LXIII/22 Disponible en línea: <http://bit.ly/3GKMgW4>

11. Anexos

Anexo 1. Elementos de la cadena lógica de los Programas MI-PEAJAL

| | |
|----------------------------|---|
| Eje Estratégico | Temática específica para atender que se asocia con el problema de la corrupción. |
| Objetivo General | Situación deseable que se busca alcanzar por cada uno de los ejes estratégicos de la PEAJAL |
| Objetivo Específico | Situación deseable que se busca alcanzar de manera particular atendiendo aquellas situaciones asociadas con el objetivo general. |
| Prioridad | Estrategias generales identificadas con alta importancia a ser desarrolladas para atender el problema de la corrupción. |
| Estrategia | <p>Conjuntos de líneas de acción asociados a los objetivos y prioridades de los ejes estratégicos que establecen los indicadores para el seguimiento y evaluación.</p> <p>Fórmula para elaboración de estrategias</p> <p>VERBO + ¿QUÉ? + ¿PARA QUIÉN O PARA QUÉ? = ESTRATEGIA</p> <p>Inician con un verbo infinitivo que refleja cómo contribuye al logro del objetivo al que corresponde.</p> |
| Línea de Acción | <p>Conjunto de acciones anticorrupción y sus indicadores agrupados por temática para la ejecución de la PEAJAL.</p> <p>Fórmula para las líneas de acción:</p> <p>SUSTANTIVO DERIVADO DE UN VERBO + ¿QUÉ? + ACCIÓN, PROCESO O PROYECTO = LÍNEA DE ACCIÓN</p> <p>La redacción de las Líneas de Acción habrá de ser ejecutiva, breve y concisa, reflejando las actividades mediante las cuales se cumplirá la Estrategia a la que corresponden.</p> |

Fuente: Elaboración propia

Anexo 2. Formato ejemplo de valoración Estrategias y Líneas de Acción del Eje “Combatir la Impunidad”

| Eje Estratégico: Combatir la Impunidad | | | | | | | |
|--|-----------------------------------|------------|--------|------|------------|------|-------|
| Nombre: | | | | | | | |
| Dependencia u Organización: | | | | | | | |
| Objetivo Específico 4.2: | | | | | | | |
| Promover el desarrollo de protocolos de sistema de inteligencia, la especialización de las capacidades procedimentales en materia penal, administrativa y electoral por hechos de corrupción y la autonomía de los mecanismos de coordinación de las autoridades que integran el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción. | | | | | | | |
| Prioridades | Estrategias y líneas de acción | Rubro | Escala | | | | |
| | | | Nada | Poco | Indiferent | Algo | Mucho |
| Descripción de la prioridad | Descripción de la Estrategia | Relevante | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | | Suficiente | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | | Factible | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | Descripción de la Línea de Acción | Relevante | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | | Suficiente | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | | Factible | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | Descripción de la Línea de Acción | Relevante | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | | Suficiente | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | | Factible | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | Descripción de la Estrategia | Relevante | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | | Suficiente | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | | Factible | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | Descripción de la Línea de Acción | Relevante | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | | Suficiente | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | | Factible | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Fuente: Elaboración propia

Anexo 3. Lista de asistentes a los Diálogos correspondientes al Eje “Combatir la Impunidad”

| Combatir la Impunidad | | | | |
|-----------------------|------------|---------------------|---|----------------------|
| Nombre | | Cargo - Institución | | Sector |
| Víctor | Aranda | | Tribunal de Justicia Administrativa | Sector Gubernamental |
| Carlos | Bernal | Mora | Titular del Órgano Interno del Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco | Sector Gubernamental |
| Avelino | Bravo | Cacho | Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco | Sector Gubernamental |
| Francisco | Castillo | Rodríguez | Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco | Sector Gubernamental |
| Ricardo | Chávez | Morán | Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco | Sector Gubernamental |
| Roberto | De la Rosa | | Investigador del Programa de Anticorrupción México Evalúa | Sociedad Civil |
| Daniel | Del Toro | Rodríguez | Contraloría del Estado de Jalisco | Sector Gubernamental |
| Sonia Isela | Díaz | Manjarrez | Directora general de políticas públicas y riesgos anticorrupción de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México | Sector Gubernamental |
| Luis Fernando | Figuroa | Cabrera | Academia | Academia |
| Alberto | Gándara | Ruíz Esparza | Magistrado en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México | Sector Gubernamental |
| Anuar Salvador | García | Gutiérrez | Presidente Grupo SOS Capítulo Jalisco | Sociedad Civil |
| Esthela | Gutiérrez | Miranda | Secretaria B del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco | Sector Gubernamental |

| | | | | |
|-----------------|------------|-----------|---|----------------------|
| Juan Raúl | Jiménez | Gutiérrez | Titular del OIC del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco | Sector Gubernamental |
| José Ramón | Jiménez | Gutiérrez | Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa | Sector Gubernamental |
| Rosa | López | Ortiz | Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco | Sector Gubernamental |
| Miriam Lisbeth | Muñoz | Mejía | Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México | Sector Gubernamental |
| Irma Alejandra | Oropeza | Ramos | Directora de Área de Denuncias de la Contraloría del Estado de Jalisco | Sector Gubernamental |
| Sergio | Palma | González | Subdirector de Políticas Públicas Anticorrupción de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México | Sector Gubernamental |
| Fernando | Palomino | Ramos | Coordinador Jurídico de El Colegio de Jalisco A.C. | Sociedad Civil |
| Laura | Pérez | | Escuela Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco | Sector Gubernamental |
| Mizraim | Piedras | Escobar | Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco | Sector Gubernamental |
| Rodolfo | Servín | Gómez | Socio Director de la Asociación Nacional de Abogados de Empresas ANADE Jalisco | Sociedad Civil |
| Claudia Adriana | Valdés | López | Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México | Sector Gubernamental |
| Omar Alberto | Vargas | Amezcuca | Director de Contraloría del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco | Sector Gubernamental |
| Yanet Arcelia | Villaseñor | García | Directora de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco | Sector Gubernamental |

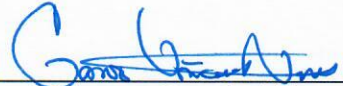
Fuente: Elaboración propia

Anexo 4. Listado de prioridades nacionales por Objetivo Específico correspondientes al Eje “Combatir la Impunidad”

| Objetivo Específico 4.1 | Objetivo Específico 4.2 |
|---|--|
| <p>P4. Fortalecer los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncia, incluyendo la defensa legal y protección a denunciados, víctimas, testigos y peritos que incentive y favorezca la confianza en los procesos de denuncia.</p> | <p>P1. Promover el desarrollo de protocolos de sistema de inteligencia, la especialización de las capacidades procedimentales en materia penal, administrativa y electoral por hechos de corrupción y la autonomía de los mecanismos de coordinación de las autoridades que integran el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción.</p> |
| <p>P5. Impulsar la mejora y homologación a escala nacional de protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción por parte de ciudadanos, contralores y testigos sociales, e instituciones de fiscalización y control interno competentes.</p> | <p>P2. Asegurar la coordinación entre instituciones encargadas de la detección e investigación de hechos de corrupción con las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera.</p> |
| <p>P6. Generar y ejecutar procesos homologados a escala nacional de protección a denunciados, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción.</p> | <p>P3. Incorporar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos orientados a la prevención, detección, investigación y substanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, derivados de la implementación de la Plataforma Digital Nacional.</p> |
| <p>P8. Generar evidencia e insumos técnicos sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que produzca inteligencia administrativa y mejore los procesos correspondientes.</p> | <p>P7. Establecer una política criminal en materia de delitos por hechos de corrupción.</p> |
| | <p>P9. Fortalecer las capacidades de investigación de la Fiscalía General de la República y de las fiscalías de las entidades federativas en materia de delitos por hechos de corrupción.</p> |
| | <p>P10. Implementar mecanismos de gobierno abierto que fortalezcan las acciones de combate a la corrupción por parte de las instancias encargadas de la investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.</p> |

Fuente: Elaboración propia


Comité Coordinador




Nancy García Vázquez
Presidenta del Comité Coordinador
en representación del Comité de Participación Social



Jorge Alejandro Ortiz Ramírez
Auditor Superior del Estado de Jalisco



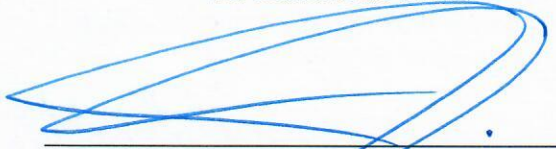
Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar
Fiscal Especializado en Combate
a la Corrupción



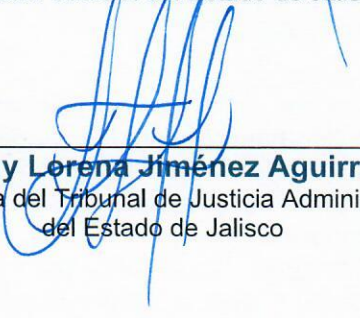
María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado
del Gobierno de Jalisco



Daniel Espinosa Licón
Presidente del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Jalisco



Salvador Romero Espinosa
Presidente del Instituto de Transparencia,
Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Jalisco



Fany Lorena Jiménez Aguirre
Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

Secretaría Ejecutiva



Haimé Figueroa Neri
Secretaria del Comité Coordinador
y Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

